

COMUNICADO GENERAL No. 047

FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PARA: CONTRATACIÓN DERIVADA DEL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.

DE: CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.

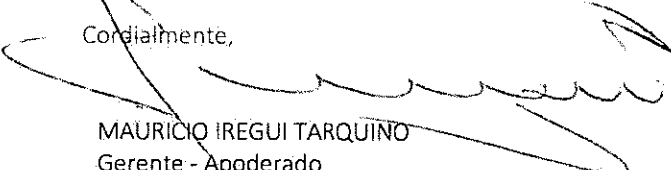
El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda del contrato de Fiducia Mercantil No 331 de 2016, denominada "ALCANCE DEL OBJETO", en el cual se estableció en el numeral "6. Contratar la supervisión de los contratos derivados así como la auditoría de cuentas médicas, que garanticen la adecuada prestación de los servicios de salud a la PPL"; adelantó el proceso de invitación pública No. 002 de 2018, el cual fue adjudicado el pasado 04 de septiembre de 2018, al oferente UNIÓN TEMPORAL SALUD 2020-PPL, identificada con el Nit. 901212.164-8, por el cumplimiento del lleno de los requisitos establecidos en el documento de selección de contratistas; con el fin de desarrollar el siguiente objeto:

"EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos, administrativos y a todo costo, el servicio de Supervisión Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica), para los contratos vigentes y en ejecución celebrados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 y con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad, dentro de los cuales se encuentran los suscritos con las personas naturales contratadas para la prestación del servicio de salud al interior de los Establecimientos Carcelarios, la Red de Prestadores de servicios intra y extra muros, el suministro de medicamentos, dispositivos médicos, oxígeno, insumos odontológicos, operador logístico de medicamentos, oxígeno, servicio de aseo, desinfección de áreas asistenciales, recolección de residuos hospitalarios el proveedor del servicio de referencia, contrarreferencia y autorizaciones (Contact Center); y en general, todos los contratos que se suscriban con las personas naturales o jurídicas para la atención de los servicios de salud y conexos para la Población Privada de la Libertad adaptado en la Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social".

Como consecuencia de lo anterior, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 presenta a la UNIÓN TEMPORAL SALUD 2020-PPL como entidad supervisora de la contratación derivada del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y en consecuencia, se solicita de su mayor colaboración para permitir el acceso a sus instalaciones y brindando la información y documentación que se requiere para llevar a cabo el normal desarrollo de sus funciones.

Anexo al presente comunicado, se remite el protocolo de identificación del personal de la UNIÓN TEMPORAL SALUD 2020-PPL, que adelantará la supervisión.

Cordialmente,



MAURICIO IREGUI TARQUINO
Gerente - Apoderado
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.

19 de septiembre de 2018

PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS SUPERVISORES TÉCNICOS

P-001-UT2020

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2018

Señores

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD.

Att, Dr. Mauricio Iregui Tarquino

Representante Legal

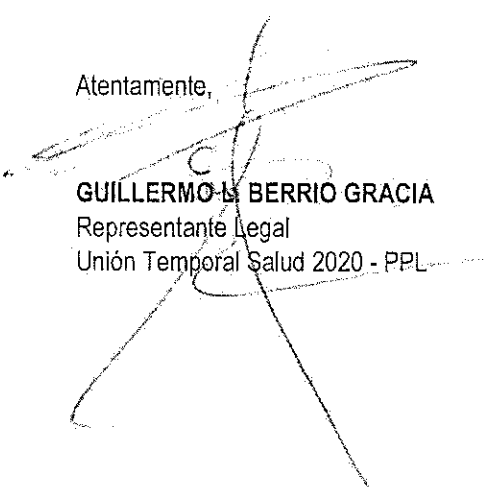
Ciudad.

Ref. Protocolo de identificación de los supervisores técnicos.

Respetado doctor,

Dentro del desarrollo del contrato que tiene por objeto "*prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos, administrativos y a todo costo, el servicio de Supervisión Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica), para los contratos vigentes y en ejecución celebrados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 y con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad*", me permito presentar el protocolo de identificación tanto de las personas jurídicas que conforman la Unión Temporal Salud 2020 – PPL como de los profesionales que la entidad dispondrá para los trabajos de campo; con el fin que las instituciones a visitar dentro del desarrollo del compromiso contractual nos permitan el acceso a sus instalaciones y nos brinden la información y documentación que llegue a ser requerida; agradecemos notificar dichas instituciones con la anticipación requerida en cada caso.

Atentamente,


GUILLERMO BERRIO GRACIA
Representante Legal
Unión Temporal Salud 2020 - PPL

1. Este protocolo en su primera versión está dirigido a las personas naturales y jurídicas contratadas para la atención de los servicios de salud y conexos para la población privada de la libertad.
2. La Unión temporal Salud 2020 – PPL está conformada por las personas jurídicas que se detallan a continuación, se adjunta presentaciones corporativas como documentos anexos a esta comunicación:
 - a. Crowe CO S.A.S
 - b. VCO S.A.
 - c. Consultar internacional S.A.S
3. A continuación, presentamos los datos de los supervisores de obligaciones técnicas y especiales que realizarán el trabajo de campo intramural y extramural:

NO	Nombre y Apellidos	N. Cedula	Cargo	Profesión
1	Sergio Antonio Peñaloza Cueto	79.722.080	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Médico Cirujano
2	Carlos Alberto Diaz	94.375.958	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Médico Cirujano General
3	Nicolencka Ketcia Itzarowack Diaz Velandía	52.086.296	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Enfermera
4	Diana Paola Ramirez Morales	52.387.063	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Médico Cirujano General
5	David Esteban Perez	79.335.269	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Odontólogo General
6	Andres Eduardo Garcia	80.171.880	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Médico y Cirujano
7	Griselly Franco Polo	45.515.025	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Odontóloga
8	Rosa Helena Gomez Mendez	52.755.431	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Enfermera
9	Clary Smith Laguado Chapeta	63.500.203	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Fisioterapeuta Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud
10	German Eduardo Cantor	79.568.269	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Médico y Cirujano
11	Liana Marcela Rentería Asprilla	35.895.702	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Médico y Cirujano General

NO	Nombre y Apellidos	N. Cedula	Cargo	Profesión
12	Rutty Adriana Abril Vivas	41.737.629	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Odontóloga
13	Angela Cristina Moreno	63.515.190	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Odontólogo
14	Carmen Angulo Chaparro	41.714.697	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Enfermera
15	Diana Yessy Hinestrosa Lopez	31.579.375	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Médico Cirujano General
16	Fernando Antonio Vasquez Carbonell	72.205.799	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Medicina
17	Myriam Andrea Corredor Garnica	35.196.450	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Médico Cirujano General
18	Zully Hasdelvy Polo Cerquera	26.529.710	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Medicina
19	Carlos Enrique Acuña Gutiérrez	79.607.887	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Medicina
20	Javier Danilo Salazar	80.110.844	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Medico
21	Maria Senaida Ibagué Ovalle	35.503.786	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Administradora pública-
22	Andres Mauricio Diaz del Camino	80.024.750	Tecnólogos obligaciones técnicas	Tecnólogo en administración de empresas de salud
23	Carol Viviana Beltran Suarez	53.139.472	Tecnólogos obligaciones técnicas	Profesional en administración de servicios en salud y Tecnóloga en gestión administrativa de empresas de salud
24	Paola Vargas Toro	52.386.661	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Microbiología
25	Claudia Arrieta Cardenas	63.458.497	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Medicina
26	Sandra Milena Aguilera	52.766.728	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Ing. Biomédica
27	Carlos Bermúdez Salazar	94.517.341	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Medicina

Salud 2020

NO	Nombre y Apellidos	N. Cedula	Cargo	Profesión
28	Martha Elena Álvarez	45.433.918	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Medicina
29	Mabel Ovalle Garzón	51.555.236	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Medicina
30	Lizeth Andrea Cadena Arroyo	52.489.250	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Medicina
31	Jose Edison Capera	1.030.541.335	Tecnólogos obligaciones técnicas	Tecnólogo en gestión de procesos administrativos de salud
32	Miguel Ángel Herrera Barreto	79.634.171	Tecnólogos obligaciones técnicas	Profesional Administración servicios del Salud
33	Lorena del Carmen Paredes Jiménez	36.312.477	Supervisión contratos (VIH)	Doctora en Medicina
34	Maria Inés Bohórquez Luque	41.649.017	Supervisión contratos Salud Mental.	Psicología
35	Patricia Amparo Trujillo Román	34.530.343	Supervisión contratos Laboratorio Clínico	Bacterióloga y laboratorista Clínica
36	Zaira Eliana Gomez	52.214.397	Supervisión contratos medicamentos, insumos y operadores logísticos farmacéuticos	Química Farmacéutica
37	Dersy Liliana Añasco Bolaños	52.259.550	Supervisión contratos medicamentos, insumos y operadores logísticos farmacéuticos	Química Farmacéutica
38	Marco Antonio Puello Ayala	8.870.635	Supervisión contrato Contact center	Ingeniero Industrial
39	Juan David Orjuela	1.010.192.994	Supervisión Contratos de residuos hospitalarios y aseo	Ingeniero Ambiental
40	Patricia Bocanegra Moreno	41.780.665	Supervisor obligaciones técnicas - Área salud	Enfermera

4. Cada uno de los funcionarios anteriormente descritos se identificarán con una escarpela que llevará sus datos principales:



SUPERVISOR OBLIGACIONES TÉCNICAS

Carmen Angulo Chaparro

Enfermera

41.714.697 de Bogotá D.C

Grupo sanguíneo B+

5. Al respaldo de la escarpela llevaran el carné de la Administradora de Riesgos Laborales ARL del nivel requerido.
6. Es importante que de no identificarse el personal de la forma anteriormente descrita no se les permita el acceso a las instalaciones ni le sea subintrado ningún tipo de información.
7. De encontrarse alguna omisión al procedimiento descrito enviar un correo a la siguiente dirección Guillermo.berrio@crowe.com.co
8. Anexos:
 - a. Presentación corporativa Crowe CO S.A.S
 - b. Presentación corporativa VCO S.A.
 - c. Presentación Corporativo Consultar Internacional S.A.S

Fin del comunicado.